

Los casos testamentarios usan palabras especiales

Algunas de ellas son:

Beneficiario: La persona que hereda cuando hay un Testamento.

Custodio del testamento: La persona que tiene el Testamento cuando fallece una persona.

Difunto: La persona que murió.

Patrimonio sucesorio: Todos los bienes muebles e inmuebles que poseía una persona en el momento de su muerte.

Ejecutor testamentario: La persona nombrada en un Testamento y designada por la corte para que cumpla con los deseos de la persona fallecida.

Heredero: Una persona que hereda cuando no hay un Testamento.

Sucesión intestata: El orden de los que heredan la propiedad cuando alguien muere sin haber dejado un Testamento.

Intestado: Cuando alguien muere sin Testamento.

Propiedad mueble: Cosas como dinero en efectivo, acciones, joyas, ropa, muebles o carros.

Bienes inmuebles: Edificios y terrenos.

Testado: Cuando alguien muere habiendo dejado un Testamento.

Testamento: El documento legal que indica lo que una persona desea que se haga con su propiedad después de su muerte.

¿Adónde voy para mi caso testamentario?

En San Francisco, los casos testamentarios se tramitan en:

Civic Center Courthouse
400 McAllister Street
(esquina de Polk y McAllister)

- Para presentar formularios de la corte, vaya a:
Sala 103
- Para información sobre asuntos testamentarios, vaya a:
Sala 103 y Sala 202
- Para ver documentos que se presentaron, busque su caso en línea en:
www.sftc.org
- Para libros de autoayuda e información por escrito, vaya a:
ACCESS Center, Sala 208
- Para hablar con un abogado, o contratar uno, llame al Servicio de Remisión a Abogados del Colegio de Abogados de San Francisco:
415-989-1616

¿Qué pasa con los bienes de las personas cuando mueren?



ACCESS

San Francisco Superior Court
400 McAllister Street
Room 208
San Francisco, CA
94102-4514

415.551.5880
www.sfgov.org/courts

Tratar con las cortes y los bienes de alguien que murió es muy complicado.

Conviene contratar a un abogado. Podrá pagar los honorarios del abogado con los bienes del caso.

Para encontrar un abogado llame al Servicio de Remisión a Abogados del Colegio de Abogados de San Francisco: **415-989-1616**

¿Qué es “Probate”?

“Probate”, o testamentario, tiene que ver con:

- Transferir la propiedad de alguien que murió a los herederos o beneficiarios.
- Decidir si un Testamento es válido.
- Ocuparse de las responsabilidades financieras de la persona que murió.

¿Qué pasa si la persona dejó menos de \$100,000?

Si la propiedad de la persona que murió vale menos de \$100,000 y usted tiene derecho legal a heredar las posesiones de la persona que murió, es posible que no tenga que ir a la corte para obtener la propiedad.

Para transferir propiedad mueble tiene que escribir un *Affidavit (Declaración jurada)*. Este es un formulario especial que le pueden entregar en casi todos los bancos, bufetes de abogados o en el ACCESS Center, Sala 208.

Para transferir propiedad inmueble (como una casa) puede usar un formulario llamado *Petition to Determine Succession to Real Property (Petición para determinar la sucesión de bienes inmuebles)*.

¿Qué pasa si la persona dejó más de \$100,000?

Si la propiedad de la persona que murió vale más de \$100,000, tiene que ir a la corte e iniciar un caso testamentario.

Para hacerlo tiene que presentar uno de estos formularios:

- *Petition for Letters Testamentary (Petición de cartas testamentarias)*
- *Petition for Letters of Administration with Will Annexed (Petición de cartas de administración con testamento anexo)*
- *Petition for Letters of Administration (Petición de cartas de administración)*

¿Qué pasa si yo estaba casado con la persona que murió?

Es posible que pueda usar un formulario sencillo llamado *Spousal Property Petition (Petición de propiedad de cónyuge)* para obtener una orden de la corte que dice:

- Qué parte de los bienes que tenían en común le corresponde.
- Qué parte de los bienes que tenían en común con el difunto y de sus bienes separados le corresponde.

¿Qué hace el “custodio del testamento”?

La persona que tiene el testamento en el momento de la muerte de la persona es el custodio del testamento. El custodio tiene 30 días para llevar el Testamento original a la oficina del secretario de la corte testamentaria:

Civic Center Courthouse
400 McAllister Street, Room 103
(esquina de Polk y McAllister)

El custodio también tiene que mandar una copia del Testamento al Ejecutor testamentario.

Si el custodio no hace esas cosas, se lo puede demandar por daños causados.

¿Qué pasa si no hay Testamento?

Si no hay Testamento y se requiere un caso en la corte, la corte nombra a un Administrador para que administre el patrimonio durante el proceso en la Corte testamentaria.

La persona que desea ser el administrador debe presentar una *Petition for Letters of Administration*. Por lo general el Administrador es el cónyuge, el compañero o un pariente cercano de la persona fallecida.

¿Qué pasa después de que se presenta un caso testamentario?

1. El secretario de la Corte testamentaria fija la fecha de una audiencia.
2. El peticionante debe notificar que habrá una audiencia a todos los que puedan tener derecho a alguna parte del patrimonio. El peticionante no puede ser el que envía por correo el aviso. Lo tiene que enviar cualquier otro adulto.
3. Un Examinador de la Corte testamentaria examina el caso antes de la audiencia para ver si se hizo correctamente.